



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41 -2021-MDMM

Mariano Melgar, **05 MAR 2021**

VISTO:

Informe Técnico N°211-2021-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°126-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 27.11.2020, se suscribió el **CONTRATO N.º 028-2020-MDMM "IOARR: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BERMA Y ÁREA VERDE EN EL (LA) VÍA PRINCIPAL DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO INVERSION 2492148**; derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 017-2020-MDMM, entre la Municipalidad y la empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. debidamente representado por su Representante Legal Sr. Juan Manuel Vargas Pastor; por el monto de S/ 492,049.36 soles, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.


Que, mediante Carta N.º 032-2021/RCM, suscrita por el Ing. Manuel Vargas Pastor en su condición de Gerente de la Empresa RCM Vargas Contratistas Generales S.R.L. hace llegar los Informes de Adicionales de Obra y Deductivo de obra elaborados por el Residente de obra Arq. Alberto Jara Luque; con respecto al Informe de deductivo señala que por motivos de que en la obra existe áreas de veredas y bermas las cuales se encuentran en buen estado, por lo tanto ya no se ejecutaran; se hizo la verificación in situ de los planos de expediente con los planos de trazo y replanteo y se verifico que existen ciertas áreas donde el alineamiento de las viviendas no coincidían con las expuestas por el proyecto, se verifico que también existían ciertas áreas que se encontraban en buen estado por lo que no requerirán u intervención, siendo causales de deductivo; las partidas del deductivo comprende: Movimiento de Tierras, intervención de la vía principal del pueblo Joven Atalaya, Veredas, martillos y graderías de concreto F'C=175 KG/CM2 acabado pulido y bruñado, bermas y rampas vehiculares de concreto F'C=175 kg/cm2 acabado pulido y bruñado. Asimismo el Residente informa que a efectos de determinar la incidencia en el presupuesto de la obra esta ha sido disgregado en lo siguiente: Presupuesto adjudicado S/ 492,049.36, Presupuesto de Deductivo es de S/ 116,202.55.

Con respecto al informe de adicional de mayores metrados, el residente solicita elevar el trámite para la aprobación del adicional mayores metrados N.º 01 argumentando que debido a la solicitud de los pobladores del Pueblo Joven Atalaya, sobre una zona del proyecto que no estaba considerada y que se encontraba en mal estado, se hizo el requerimiento para el adicional mayores metrados, siendo las partidas siguientes: Obras provisionales y trabajos preliminares, movimiento de tierras, intervención de la vía principal del pueblo Joven Atalaya (veredas, martillos y graderías de concreto F'C= 175 KG/CM2 acabado pulido y bruñado, bermas y rampa vehiculares de concreto F'C=175 KG/CM2 acabado pulido y bruñado). A efectos de determinar la incidencia en el presupuesto de la obra este ha sido disgregado Presupuesto adjudicado S/ 492,049.36 Presupuesto mayores metrados S/ 85,181.80. por lo tanto, concluye que se deben ejecutar dichas partidas para que no afecte el desarrollo integral del proyecto, las partidas por mayores metrados se ejecutaran en forma paralela al proyecto no requiriendo tiempo adicional a la ejecución.

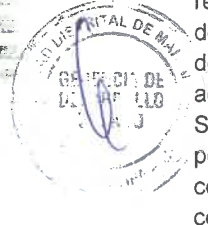



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41 -2021-MDMM



Con respecto al informe adicional por partidas nuevas, señala que el objetivo principal es recuperar y mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular de todos los ciudadanos que residen adyacente a la avenida Lima, la misma que no se encuentra señalizada adecuadamente, así como la ausencia de veredas, bermas en el transcurso de la vía, por ende, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento la finalidad es brindar y dar transitabilidad de los usuarios. De acuerdo a los estudios realizados de verificación insitu con respecto al expediente inicial se obtendrán nuevas partidas por lo tanto el adicional se desprende las siguientes partidas: construcción de muro de contención MC-01, construcción de gradas sobre terreno rocoso, cuneta de concreto simple F'C= 175KG/CM2, suministro y colocación de caja para agua, suministro y colocación de caja para desagüe; el presupuesto del adicional por partidas nuevas asciende a S/ 97,2020.65 soles; por lo tanto concluye que se deben ejecutar dichas partidas para no afectar el desarrollo integral del proyecto, el adicional se realizara de manera paralela con el desarrollo del proyecto, no siendo ruta crítica, no se considerara ampliación de plazo.



Que, con informe N.º 015-2021-MDMM/GDU/SO-JCVG el Supervisor de Obra Arq. Juan Carlos Vidal Gómez, en atención a la Carta N.º 032-2021/RCM, del Contratista RCM Vargas Contratistas Generales S.R.L., sobre aprobación del Deductivo N.º 01, Mayores Metrados y Adicional Por Partidas Nuevas; la supervisión informa que desde el inicio de obra se fue verificando in situ los planos, contrastando con el terreno lo que arroja diferencias de nivel no consignadas en el plano así como alineamiento de viviendas con respecto a la vía pública, se presentó al proyectista el informe de compatibilidad quien a la fecha no dio una opinión técnica al respecto, también se verifico en terreno que en ciertos sectores verificados por el supervisor y residente existían veredas en buen estado de conservación lo que se lleva a plantear también como parte del deductivo que se presenta. Por otro lado durante la ejecución también se presentaron inconvenientes respecto a partidas no existentes en el expediente técnico pero si requerían de una ejecución a fin de no afectar a la ruta crítica, por lo cual se verifico en campo la necesidad de realizar un muro de contención, canaletas pluviales rejillas de protección, colocación y reemplazo de cajas de agua y desagüe, así como la excavación en terreno de roca fija, lo que determino al planteamiento del adicional por partidas nuevas, dando opinión favorable el supervisor. La estructura planteada por el Supervisor: Deductivo n.º 1 presupuesto total S/ 116,202.55 soles cuya incidencia es de -23.62%, Adicional por Partidas Nuevas asciende a S/ 97,220.65 cuya incidencia representa 19.76%. por lo tanto la supervisión concluye que: se presenta por parte del contratista el deductivo n.º 1 con un presupuesto de S/ 116,202.55 correspondiente a partidas de veredas existentes en buen estado de conservación, así como de alineamientos de viviendas que invaden parte de la vía a ejecutar. Adicional por Partidas Nuevas con un presupuesto de S/ 97,202.75 que corresponden a partidas necesarias para la culminación de metas, siendo estos muros de contención cunetas rejillas colocación y reemplazo de cajas de agua y desagüe y excavación en terreno de roca fija. Se tiene una diferencia final de S/ -18,981.91 del análisis realizado de la estructura de costos, dando el supervisor opinión favorable, y aprobación de los mismos, se tiene una incidencia de -386% con respecto al presupuesto de contrato; se recomienda realizar la aprobación bajo resolución del deductivo n.º 1 del adicional por partidas nuevas.

Que, por medio del Informe Técnico N.º 211-2021- MDMM- GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, informa que se elabora el expediente del adicional por partidas nuevas, con todos los requisitos que contempla el RLCE, siendo la causal relevante por tener incompatibilidades el expediente técnico y el terreno, es necesario el de ejecutar partidas nuevas, en consecuencia se crea el adicional N.º 01 por partidas nuevas generados por la necesidad de ejecutar partidas a fin de cumplir con las metas del proyecto. El adicional por partidas nuevas, es necesario para la culminación de los componentes del proyecto IOARR, el mismo que comprende las siguientes PARTIDAS NUEVAS: veredas martillos y graderías de concreto, Bermas y rampa vehicular de concreto, áreas verdes. PARTIDAS POR DEDUCTIVO, comprende: movimiento de tierras, veredas martillos y graderías de concreto, bermas y rampa vehiculares de concreto. Asimismo informa que las Partidas Nuevas, son trabajos indispensables para lograr el cumplimiento de la finalidad del proyecto, siendo necesarias dentro del emplazamiento de la obra, a situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y deficiencias

